



24 de agosto de 2023

(23-5685)

Página: 1/7

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

ALEMANIA: LEY DE PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO
Y OTROS SIGNOS (LEY DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO)

Miembro que presenta la notificación	ALEMANIA
---	----------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Protección de las Marcas de Fábrica o de Comercio y otros Signos (Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio)
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/DEU/23_11735_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input checked="" type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/DEU/T/2 ; (Acuerdo relativo a la Ley de 1996 por la que se modifica la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, que se adjunta) IP/N/1/DEU/T/1 ; (Ley de Protección de las Marcas de Fábrica o de Comercio y otros Signos (Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio) de 25 de octubre de 1994) IP/N/1/DEU/1 ; (Orden de aplicación de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, de 30 de noviembre de 1994)

Breve descripción del texto jurídico notificado

La Ley de Modernización de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Markenrechtsmodernisierungsgesetz) introdujo importantes cambios en la legislación alemana sobre marcas de fábrica o de comercio. La Ley entró en vigor el 14 de enero de 2019.

Panorama general de los cambios más importantes:

- Determinabilidad/nuevos tipos de marcas de fábrica o de comercio

Si bien anteriormente las marcas de fábrica o de comercio inscritas en el registro tenían que poder ser representadas gráficamente, ahora bastará con que se puedan determinar de manera clara y precisa. Este cambio de representación pretende satisfacer las necesidades del mercado en materia de marcas de fábrica o de comercio modernas y también tiene en cuenta las posibilidades técnicas

de representar una marca de fábrica o de comercio en registros electrónicos. Por ejemplo, las marcas sonoras, las marcas multimedia, los hologramas y otros tipos de marcas de fábrica o de comercio en formatos electrónicos apropiados también podrán registrarse como marcas de fábrica o de comercio, siempre que no haya motivos para su denegación.

- La marca de certificación nacional

La marca de certificación introdujo una nueva categoría de marcas de fábrica o de comercio en la legislación alemana en materia de marcas de fábrica o de comercio. La principal característica de la marca de certificación es que, a diferencia de la marca de fábrica o de comercio individual, no se centra en la función de la marca de fábrica o de comercio como indicación de origen, sino en la función de garantía.

Una marca de certificación debe ser descrita como tal cuando se presenta la solicitud de marca. Debe permitir distinguir los productos o servicios que el titular de la marca certifica por lo que respecta a los materiales, el modo de fabricación, la calidad, la precisión u otras características de los productos o de la prestación de los servicios, de los productos y servicios que no estén certificados en consonancia. El carácter de certificación de la marca debe resultar de la representación del signo. El titular de la marca de fábrica o de comercio debe proporcionar información —en particular, sobre las características garantizadas de las mercancías, las condiciones de uso y las medidas de prueba y vigilancia— en los reglamentos obligatorios que regulan el uso de la marca de fábrica o de comercio.

La marca de certificación permitirá a las empresas de certificación neutrales obtener la protección de la marca de fábrica o de comercio en Alemania mediante sellos de calidad o etiquetas de ensayo sobre cuya base también será posible la ampliación internacional de la protección.

- Un nuevo nombre: el procedimiento de anulación pasó a llamarse procedimiento de revocación/nulidad

El "procedimiento de anulación" pasó a llamarse "procedimiento de revocación" o "procedimiento de nulidad". Se pueden reclamar motivos de denegación relativos (derechos anteriores) en el marco del procedimiento oficial de nulidad, además de motivos de denegación absolutos, como es actualmente posible. Además, el actual procedimiento preliminar formal relativo a las declaraciones de revocación se convirtió en procedimiento de revocación ante la Oficina.

- Importante: nuevos motivos de denegación absolutos

Las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, en particular para los alimentos, vinos y bebidas espirituosas protegidos por la legislación o los convenios nacionales o europeos, ahora se han introducido expresamente en la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio como motivos de denegación absolutos. Además, los términos tradicionales protegidos para el vino y las especialidades tradicionales garantizadas con respecto a los alimentos también tendrán que ser considerados motivos de denegación absolutos en el marco del procedimiento de solicitud o de nulidad. Las marcas de fábrica o de comercio que contengan, directa o indirectamente, tales indicaciones podrán ser registradas únicamente para los bienes expresamente conformes a la especificación. Además, las denominaciones de variedades que gozan de protección en Alemania o la UE, en virtud de la legislación nacional o internacional, pueden también entrar en conflicto con el registro de una marca de fábrica o de comercio idéntica o una marca de fábrica o de comercio que represente los elementos esenciales de la denominación de variedades.

- Posibilidad de registro de licencias/inscripción en el registro de la voluntad de otorgar una licencia o vender/trasferir una marca

Las licencias se inscriben en el registro previa petición. La inscripción incluye información sobre el titular de la licencia, el tipo de licencia y las posibles restricciones, en su caso. La inscripción, la modificación o la cancelación de una licencia en el registro estará sujeta a una tasa. Actualmente es posible inscribir en el registro internacional las licencias para las marcas de fábrica o de comercio cuya protección se hizo extensiva a Alemania. Además, el propio titular de una licencia exclusiva podrá incoar una acción civil en los tribunales ordinarios por infracción de una marca de fábrica o de comercio si el propio titular de la marca no incoa una acción en un plazo razonable después de ser invitado formalmente a que lo haga. Además, los solicitantes y titulares de una marca de fábrica o de comercio podrán, previa solicitud, inscribir en el registro una declaración no vinculante de su voluntad de otorgar una licencia o vender/transferir su marca de fábrica o de comercio. La inscripción es gratuita y esa voluntad podrá ser retirada en cualquier momento.

- Cambios relativos a la duración de la protección y las renovaciones

La Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) ha puesto el cálculo de la duración de la protección, con arreglo al artículo 47(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Markengesetz), en consonancia con la práctica de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

El plazo de protección de 10 años de las marcas de fábrica o de comercio registradas el 14 de enero de 2019, o a partir de esa fecha, comienza el día siguiente a la presentación de la solicitud de marca de fábrica o de comercio y, por norma, termina cuando expira el día que corresponde, en palabras o en cifras, a la fecha de presentación (por ejemplo, si la solicitud se realiza el 17 de enero de 2019, la protección concluye el 17 de enero de 2029). Durante el plazo de protección de una marca de fábrica o de comercio nacional y una marca de fábrica o de comercio europea, se aplica un método uniforme de cálculo.

Para las marcas de fábrica o de comercio registradas antes del 14 de enero de 2019, el plazo de protección concluye, como antes, al final del mes (artículo 159(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio en consonancia con el artículo 47(1) de la antigua Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio). La DPMA informará a los titulares de la marca de fábrica o de comercio ocho meses antes de que expire el plazo de protección de su marca.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Modernización de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Markenrechtsmodernisierungsgesetz), la fecha de expiración de la duración de la protección y la fecha de vencimiento del pago del derecho de renovación son diferentes. La solicitud de renovación debe presentarse en un plazo de 6 meses antes de que expire la duración de la protección o en un período adicional de 6 meses después de que finalice dicha protección. Por consiguiente, los derechos de renovación y, si proceden, las tasas por clase para el siguiente plazo de protección deben abonarse 6 meses antes de que expire la duración de la protección. Si la tasa de renovación y, en su caso, las tasas por clase no se abonan antes de que expire la duración de protección, se deben pagar recargos además del derecho de renovación en el período adicional de 6 meses. La antigua versión de la Ley de Costos de Patentes (Patentkostengesetz) es aplicable a las marcas de fábrica o de comercio registradas cuyo plazo de protección expira 12 meses después del 31 de enero 2019, a más tardar.

- Supresión de la reclasificación, que ya no tiene lugar

Se suprimió la reclasificación. Si la división en clases de los bienes y servicios se modifica después de la fecha de presentación, la clasificación no se ajustará durante la renovación de la marca de fábrica o de comercio, ni a petición del titular ni *ex officio*.

- Numerosas modificaciones del procedimiento de oposición

El sistema aplicado al procedimiento de oposición se modificó. Mientras que en el pasado, solo se podía presentar una oposición en base a un signo oponente, el titular de varios derechos anteriores puede ahora reivindicarlos formulando una única oposición. Como antes, es posible adoptar una decisión conjunta sobre diversas oposiciones. Al mismo tiempo, se ampliarán las opciones de oposición. Por ejemplo, las indicaciones geográficas protegidas y las denominaciones de origen protegidas constituirán nuevos motivos adicionales de oposición.

La tasa de oposición se ajustó al nuevo sistema y al mayor esfuerzo que requiere. Como antes, esta cuantía abarca un signo oponente. Por cada signo oponente adicional reivindicado, se ha de abonar una nueva tasa.

A fin de facilitar las negociaciones entre las partes en el procedimiento, se otorgará un período de al menos dos meses, previa petición conjunta, para llegar a una solución amistosa ("período de reflexión"). Este período puede prorrogarse a petición conjunta de las partes.

La segunda objeción por falta de uso con el período de uso móvil con arreglo al artículo 43(1), segunda frase, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio queda derogada. Sin embargo, en estos casos, es posible seguir aplicando el procedimiento de anulación por revocación (que ha pasado a llamarse "procedimiento de revocación"). Se exige una prueba de uso en lugar de una argumentación plausible, pero el uso se puede acreditar por medio de una afirmación sin tener que prestar juramento. Este ha sido hasta el momento el principal medio de presentar una argumentación plausible. El período de cinco años para el que se debe presentar la prueba de uso de la marca de fábrica o de comercio oponente comenzará cinco años antes de la fecha de

presentación o la fecha de prioridad de la marca de fábrica o de comercio impugnada, y no cinco años antes de la fecha de publicación del registro de la marca de fábrica o de comercio impugnada, como ocurre actualmente. Por lo tanto, el período de uso que debe acreditarse corresponde a la norma establecida en la legislación europea en materia de marcas de fábrica o de comercio.

El período de gracia para el uso de una marca de fábrica o de comercio comenzará en la fecha en la que no se pueda formular ninguna oposición contra su registro. Puede ser el día siguiente a la expiración del período de oposición, la fecha en la que la decisión por la que se pone fin al procedimiento de oposición pasa a ser definitiva o la fecha de retirada de la (última) oposición. Hasta ahora, el período de gracia para el uso de una marca comenzaba en el momento de la publicación del registro o —si se formulaba una oposición contra el registro— en la fecha en la que concluyera el procedimiento de oposición. Esto significa que el cálculo del período de gracia para el uso de la marca de fábrica o de comercio oponente está en consonancia con la legislación europea en materia de marcas de fábrica o de comercio. El comienzo y el final del período de gracia para el uso de la marca deben inscribirse en el Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio.

Estas modificaciones también se aplicarán a las oposiciones en el marco del procedimiento de ampliación de la protección de los registros internacionales de marcas al territorio de la República Federal de Alemania.

- Nulidad de una marca de fábrica o de comercio por motivos de denegación absolutos (artículo 50 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio)

El procedimiento de nulidad llevado a cabo por motivos de denegación absolutos se mantendrá en lo sustancial inalterado por las modificaciones aplicables a partir de mayo de 2020.

Previa petición, la Oficina Alemana de Patentes y Marcas declara nulo y cancela el registro de una marca de fábrica o de comercio por motivos de denegación absolutos si ha sido registrada en contra de lo dispuesto en los artículos 3, 7 u 8 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio; es decir, si no reunía las condiciones para acogerse a la protección, si el solicitante no estaba en condiciones de ser titular de una marca de fábrica o de comercio o si existían motivos de denegación absolutos y dichos motivos persisten en el momento en que se adopta la decisión relativa a la nulidad. En los artículos 106 y 103 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se especifican más motivos de nulidad relativos a las marcas colectivas; en los artículos 106h y 106e de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se indican otros motivos de nulidad relativos a las marcas de certificación.

La solicitud de declaración de nulidad por motivos de denegación absolutos podrá ser presentada por toda persona física o jurídica, así como cualquier agrupación u organismo constituido para la representación de los intereses de fabricantes, productores, proveedores, comerciantes o consumidores que pueda ser parte en el procedimiento (artículo 53(2) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

La solicitud de declaración de nulidad debe presentarse por escrito. Además, el artículo 53(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio ahora dispone que se deben indicar los hechos y los elementos de prueba que sustenten la exposición de motivos. Por ello, el formulario de solicitud relativo al procedimiento de nulidad por motivos de denegación absolutos (W 7442) se ha modificado en consonancia. ¡Sírvanse utilizar el formulario más reciente!

Se debe abonar una tasa de 400 euros en un plazo de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Si el registro de la marca de fábrica o de comercio se solicitó el 14 de enero de 2019, o en una fecha posterior, también se pueden invocar los motivos de denegación previstos en el artículo 8(2), puntos 9 a 12, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (indicaciones geográficas y denominaciones de origen, términos tradicionales para el vino, especialidades tradicionales, denominaciones de obtenciones vegetales) añadidos por la Ley de Modernización de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

El procedimiento contencioso se lleva a cabo únicamente si el titular de la marca registrada se opone a la declaración de nulidad y anulación en un plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la solicitud de declaración de nulidad (artículo 53(5) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio). En caso contrario, la marca de fábrica o de comercio se declara nula y se cancela su inscripción en el Registro.

Si se aprueba la solicitud de declaración de nulidad por motivos de denegación absolutos, se considera que la marca de fábrica o de comercio no ha tenido efectos, desde el principio, en la medida en que ha sido declarada nula (artículo 52(2) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Las disposiciones establecidas *supra* se aplican en consecuencia a la parte de los registros internacionales de las marcas que se hace extensiva a Alemania, artículo 115 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

- Nulidad de una marca de fábrica o de comercio por conflictos con derechos anteriores (artículo 51 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio)

A partir del 1 de mayo de 2020, también es posible solicitar la declaración de nulidad y la anulación de una marca de fábrica o de comercio registrada —o la nulidad de la parte de un registro internacional que se hace extensiva a Alemania— por un conflicto con derechos anteriores en el sentido de los artículos 9 a 13 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio. Hasta ahora, este procedimiento solo se podía llevar a cabo ante los tribunales ordinarios.

La solicitud de declaración de nulidad por un conflicto con derechos anteriores puede ser presentada por el titular de los derechos estipulados en los artículos 9 a 13 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y por personas con derecho a invocar los derechos resultantes de una indicación geográfica protegida o una denominación de origen protegida (artículo 53(3) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Dicha solicitud también puede basarse en varios derechos anteriores del mismo titular (artículo 51(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio). El artículo 51(2) a (4) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio contiene disposiciones especiales que excluyen la declaración de nulidad por un conflicto con derechos anteriores en determinados casos (por ejemplo, en caso de tolerancia de la marca de fábrica o de comercio posterior o la falta de uso de la marca de fábrica o de comercio anterior).

La solicitud de declaración de nulidad debe presentarse por escrito y se deben indicar los hechos y los elementos de prueba que sustenten la exposición de motivos (artículo 53(1), frases 1 y 2, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Se debe abonar una tasa en un plazo de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Si la solicitud de declaración de nulidad se basa en más de un derecho anterior, se debe abonar una tasa adicional con respecto a cada derecho adicional. El procedimiento contencioso se lleva a cabo únicamente si el titular de la marca registrada se opone a la declaración de nulidad y anulación en un plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la solicitud de declaración de nulidad (artículo 53(5) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio). En caso contrario, la marca de fábrica o de comercio se declara nula y se cancela.

Si se aprueba la solicitud de declaración de nulidad por un conflicto con derechos anteriores, se considera que la marca de fábrica o de comercio no ha tenido efectos, desde el principio, en la medida en que ha sido declarada nula (artículo 52(2) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Las disposiciones establecidas *supra* se aplican en consecuencia a la parte de los registros internacionales de las marcas que se ha hecho extensiva a Alemania, artículo 115 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

- Revocación de una marca de fábrica o de comercio (artículo 49 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio)

En el caso de una solicitud presentada a partir del 1 de mayo de 2020, el procedimiento de revocación puede tener lugar íntegramente en la Oficina Alemana de Patentes y Marcas. La persona que presentaba la solicitud hasta ahora estaba obligada a llevar adelante su solicitud ante los tribunales ordinarios si el titular de la marca de fábrica o de comercio se oponía a la solicitud de revocación y anulación de su marca.

Previa petición, el registro de una marca de fábrica o de comercio se revoca y anula si esta no se ha utilizado en un período de cinco años; si actualmente, a diferencia de cuando fue registrada, induce al público a error; o si el titular deja de satisfacer los requisitos del artículo 7 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

En el artículo 105 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se especifican más motivos de revocación relativos a las marcas colectivas; en el artículo 106g de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se indican otros motivos de revocación relativos a las marcas de certificación. El procedimiento de revocación relativo a las marcas colectivas o de certificación solo puede tener lugar en la Oficina Alemana de Patentes y Marcas.

La solicitud de revocación podrá ser presentada por toda persona física o jurídica, así como cualquier agrupación u organismo constituido para la representación de los intereses de fabricantes, productores, proveedores, comerciantes o consumidores que pueda ser parte en el procedimiento (artículo 53(2) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

La solicitud de revocación debe presentarse por escrito. Además, el artículo 53(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio ahora dispone que se deben indicar los hechos y los elementos de prueba que sustenten la exposición de motivos.

Se debe abonar una tasa en un plazo de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Si el titular de la marca registrada se opone a la solicitud de revocación en su debido momento, en el plazo de dos meses contados a partir de su recepción, el procedimiento contencioso se llevará a cabo, a partir de ahora, en la Oficina Alemana de Patentes y Marcas siempre que la persona que presente la solicitud abone una tasa por continuación del procedimiento.

Si el titular de la marca registrada no se opone a la revocación y anulación de su marca de fábrica o de comercio, esta será —como antes— revocada y anulada (artículo 53(5) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Si se aprueba la solicitud de revocación, se considera que la marca de fábrica o de comercio no ha tenido efectos, a partir de la fecha de la solicitud —o, previa petición y cuando proceda, incluso antes— en la medida en que ha sido revocada (artículo 52(1) de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Las disposiciones establecidas *supra* se aplican en consecuencia a la parte de los registros internacionales de las marcas que se hace extensiva a Alemania, artículo 115 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

- Vínculos entre el procedimiento ante la Oficina Alemana de Patentes y Marcas y la acción incoada ante los tribunales ordinarios

La revocación de una marca de fábrica o de comercio (distinta de una marca colectiva o una marca de certificación) y su nulidad por un conflicto con derechos anteriores también se pueden reivindicar en el marco de una acción incoada ante los tribunales ordinarios (artículo 55(1), frase 1, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Una acción es inadmisiblesi se presenta una solicitud relativa a la misma materia objeto de diferencia entre las partes a la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (artículo 55(1), frase 2, punto 2, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio); además, toda solicitud de declaración de nulidad por un conflicto con derechos anteriores o de revocación que se presente a la Oficina Alemana de Patentes y Marcas es inadmisiblesi una acción relativa a la misma materia objeto de diferencia entre las partes se encuentra pendiente en los tribunales ordinarios (artículo 53(1), frase 5, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio).

Por ello, se realiza una inscripción en el Registro de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas si, a partir del 1 de mayo de 2020, en la Oficina Alemana de Patentes y Marcas se ha presentado una solicitud de revocación o de declaración de nulidad de una marca registrada o se ha entablado una acción pertinente ante un tribunal ordinario (artículo 25, punto 24, de la Orden sobre Marcas de Fábrica o de Comercio).

- Modificaciones adicionales de los procedimientos de revocación y nulidad

Posibilidad de intervenir en un procedimiento, artículo 54 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

Una persona contra la que haya un procedimiento pendiente por infracción de una marca de fábrica o de comercio o a la que se haya solicitado que ponga fin a una supuesta infracción de una marca de fábrica o de comercio puede intervenir en un procedimiento de revocación o de nulidad contra

la misma marca de fábrica o de comercio en el plazo especificado en el artículo 54(1), frase 2, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio desde el 1 de mayo de 2020, siempre que no se haya adoptado todavía una decisión definitiva y no recurrible.

Dicha intervención en el procedimiento, igual que la solicitud de revocación o de continuación del procedimiento y la solicitud de declaración de nulidad, está sujeta a una tasa y puede tener lugar incluso en la fase de recurso.

Audiencias, artículo 60(2), frase 4, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio:

Desde el 14 de enero de 2019, las audiencias se celebran en el marco de los procedimientos de revocación y nulidad a petición de una parte en el procedimiento o si la Oficina Alemana de Patentes y Marcas las considera convenientes.

Fianza, artículo 53(1), frase 3, de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y artículo 81(6) de la Ley de Patentes.

Desde el 1 de mayo de 2020, las personas que presenten una solicitud de revocación o de declaración de nulidad que no tengan su residencia habitual en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deben, a petición del titular de la marca de fábrica o de comercio, depositar una fianza para cubrir las costas del procedimiento, y la cuantía de dicha fianza será determinada por la Oficina Alemana de Patentes y Marcas.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	1 de mayo de 2022; Fecha inicial de entrada en vigor: 1 de enero de 1995
Otra fecha	Adopción: 10 de agosto de 2021

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	14 de agosto de 2023
Otra información	Modificada por última vez en virtud del artículo 5 de la Ley de 10 de agosto de 2021, Boletín Oficial de la Legislación Federal (Bundesgesetzblatt), parte I, página 3490
Organismo o autoridad responsable	Federal Ministry of Justice - III B 5 Mohrenstr. 37 10117 Berlín Alemania Correo electrónico: IIIB5@bmj.bund.de

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.